



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CD RIBERA DEL TORÍO Y EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2020**

NÚM. EXPEDIENTE EN BPM: 2020/12

TIPO: CONVENIO DEPORTES

UNIDAD: DEPORTES

NOMBRE: CONVENIO COLABORACIÓN CD RIBERA DEL TORÍO 2020

En Villaquilambre, 25 de noviembre de 2020

REUNIDOS:

De una parte, **D. Manuel García Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre**, con D.N.I.: _____, en nombre y representación de esta entidad con C.I.F.: P-2422600-C y con domicilio en la Plaza de la Constitución S/N, 24193, Villaquilambre (León) y en virtud de las facultades que tiene atribuidas y con capacidad legal suficiente.

Y por otra parte, **D. Juan Carlos Ávila Lozano, con D.N.I.:** _____, **Presidente del CD RIBERA DEL TORÍO**, con capacidad legal suficiente, que actúa en nombre y representación de esta entidad fundada en 2008, con CIF: G-24588899 y con domicilio en _____

Ante mí, D. Miguel Hidalgo García, Secretario, que actúa como fedatario público.

MANIFIESTAN:

Establecer el presente Convenio como marco de colaboración, al objeto de promover el ciclismo en el Municipio de Villaquilambre y llevar el nombre del Ayuntamiento de Villaquilambre en las actividades ciclistas en las que el Club Deportivo participe.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de los Clubes Deportivos y su implicación en el fomento de la actividad física y el Deporte entre toda la ciudadanía del Municipio de Villaquilambre, así como la promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia **Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León** Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León en su artículo 4 y el Título III Capítulo II artículo 39 Los Clubes Deportivos.

Que el **CD RIBERA DEL TORÍO** es un club con una trayectoria en el sistema deportivo municipal desde el año 2008, colaborando en diferentes eventos y actividades y desarrollando una Escuela Deportiva (recogido en convenio) años anteriores y quiere desarrollar la actividad de ciclismo dentro del Municipio realizando actividades y eventos durante el año 2020. Que dentro del club deportivo cuentan con un equipo ciclista femenino **"ENEICAT RBH GLOBAL"** en **Categoría UCI Women's Cycling Team**, máxima categoría femenina del ciclismo en ruta a nivel mundial.

Se entiende que el **CD RIBERA DEL TORÍO** cumple con una labor de interés público y social ya que oferta su actividad a favor del colectivo de jóvenes, grupo de especial atención e importancia en nuestra sociedad y por supuesto en el Municipio de Villaquilambre, enseñándoles entre otros aspectos en el aprendizaje y formación del CICLISMO, ocupando de manera activa y saludable su tiempo libre y desarrollando sus capacidades físicas, psíquicas y sociales el consiguiente beneficio a todos los niveles en su formación personal. Además, este Club Deportivo está legalmente constituido y dado de alta en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León número registro 09281.

Que de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la cual establece en su art. 25. varias consideraciones:

"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ...

•1) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre."

Que el **CD RIBERA DEL TORÍO** tiene la voluntad de promover la práctica deportiva del CICLISMO en el término municipal de Villaquilambre, lo cual recogen sus estatutos al describir su actividad principal y ello en base a las siguientes **ESTIPULACIONES, ACUERDAN:**

1. Es objeto de este Convenio el desarrollo de las actividades deportivas, educativas y/o promocionales relacionadas con el deporte de CICLISMO, en el Municipio de Villaquilambre, con la colaboración del Ayuntamiento de Villaquilambre y llevar la imagen del municipio de Villaquilambre en todas las competiciones y actividades en las que el Club Deportivo y sus diferentes equipos participen.

2. El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre y el **CD RIBERA DEL TORÍO** colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de coordinación, eficacia y buena fe, para que las actividades y prestaciones de este Convenio puedan desarrollarse con éxito.

3. Serán objeto de este Convenio todas las categorías deportivas y equipos existentes dentro de la estructura del Club.

4. El Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre se obliga a llevar a cabo el apoyo económico acordado en el Anexo II de este convenio y proporcionar las prestaciones siguientes:

a) El Ayuntamiento proveerá la partida económica que se indica en el Anexo II, a fin de colaborar con el objetivo del Convenio durante el año 2020, por el 80% de los gastos justificados, con el límite señalado y en las condiciones que se señalan en el mismo Anexo II (12.000 € máximo).

b) El Ayuntamiento entregará dichas partidas económicas al **CD RIBERA DEL TORÍO** siempre que éste cumpla con el Programa de actuaciones y que se recogen en el Anexo I de este convenio.

c) El Ayuntamiento abonará las cantidades establecidas en este Convenio en la cuenta bancaria designada por el Club según calendario establecido en Anexo II de este convenio.

d) Ceder al **CD CLUB RIBERA DEL TORÍO** las instalaciones deportivas que sean de titularidad municipal para la práctica deportiva de Ciclismo y las necesarias para el resto de actividades deportivas recogidas en el presente convenio, siempre que estén libre de uso y con la correspondiente autorización (entendidas como interés público y social). Debido a la labor de interés público y social expuesto y realizado por el **CD RIBERA DEL TORÍO**, no se le aplicará el Precio Público establecido por la Utilización y Uso de las Instalaciones Deportivas y Juveniles del Ayuntamiento de Villaquilambre, en el horario de actividades deportivas organizadas por el Club en colaboración con el Ayuntamiento de Villaquilambre. En todos los casos se deberá cumplir y respetar la Ordenanza Municipal Nº I Reguladora de las Instalaciones Deportivas y Juveniles Municipales.

5. El **CD RIBERA DEL TORÍO** se compromete a:

a) Organizar durante la vigencia del Convenio al menos 3 actividades y/o eventos deportivos, dentro del Municipio de Villaquilambre, para el fomento y práctica del CICLISMO en particular y el deporte en general, sin coste para el Ayuntamiento de Villaquilambre. La distribución de dichas actividades será:



- Una actividad a elección y programación del Ayuntamiento, previo comunicado a al **CD RIBERA DEL TORÍO, como charlas en colegios**. Con la suficiente antelación para una correcta organización.
- Una actividad o evento de promoción del ciclismo en el Ayuntamiento, con el objetivo de crear una Escuela Deportiva Municipal.

b) Presentar en el Ayuntamiento, una memoria sobre las actuaciones realizadas al finalizar cada temporada y actividad. Dicha memoria deberá foto, video o a través de cualquier otro medio, prueba en la que se vea publicitado el escudo del Ayuntamiento de Villaquilambre.

c) Presentar cuenta justificativa por cada Anualidad el objeto del Convenio y subvención a conceder, con la relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad, no sólo hasta el porcentaje de financiación exigido, conformada por el Presidente de la Entidad beneficiaria **según Anexo III**.

Justificar los gastos recogidos en la cuenta justificativa por el importe 1,2 veces del pago a subvencionar, haciendo constar la diligencia "*la presente factura ha sido subvencionada por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre*". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 80% según las bases de ejecución del presupuesto. Deberán presentarse fotocopias que serán comprobadas con las originales por el Servicio correspondiente con la presentación de las correspondientes facturas y/o documentos justificativos.

Igualmente, deberán de presentar un listado de fichas/licencias federativas de los/las participantes en el **CD RIBERA DEL TORÍO**.

Estarán a disposición del Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Villaquilambre, todas las facturas y el resto de justificantes de gasto durante el período de vigencia del convenio, y durante el año inmediatamente anterior a la financiación de la misma. La falta de aportación de la documentación requerida, conllevará la instrucción de un expediente de reintegro de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

El **CD RIBERA DEL TORÍO** estará obligado a proceder al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, y en todo caso en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

d) Los conceptos subvencionables por el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre dentro del presupuesto presentado por el **CD RIBERA DEL TORÍO** serán los siguientes:

- **ROPA DEPORTIVA.**
- **MATERIAL DEPORTIVO Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS-RECREATIVAS REALIZADAS EN COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.**
- **GASTOS POR CONTRATACIÓN DE PERSONAL O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS (HASTA UN MÁXIMO DEL 50 % DE LA SUBVENCIÓN POR TEMPORADA).**
- **GASTOS FEDERATIVOS DEL CLUB DEPORTIVO.**
- **GASTOS DE GESTIÓN: MANTENIMIENTO DE SEDE, MOBILIARIO, EQUIPO INFORMÁTICO NO CONSUMIBLE, MATERIAL DE IMPRENTA O FOTOCOPIAS POR UN IMPORTE MÁXIMO DE FACTURACIÓN DEL 15 %.**
- **TRANSPORTE EN COMPETICIONES OFICIALES: 1 AUTOCAR o 2 VEHICULOS MÁS PEQUEÑOS (FURGONETA O COCHE) POR DESPLAZAMIENTO.**
- **GASTOS DE RESIDENCIA PERSONAL, GASTOS DE VIAJES COMPETICIONES (HOTELES, COMIDAS, SEGUROS Y COMBUSTIBLES), DEBIDAMENTE ACREDITADOS.**
- **SE EXCLUYEN COMO GASTOS SUBVENCIONABLES DENTRO DEL PRESUPUESTO LOS SIGUIENTES: GRATIFICACIÓN AL PERSONAL, GASTOS SIN FACTURA U OTROS NO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR.**

e) Presentar certificado de haber percibido o no otras ayudas, subvenciones o recursos para el mismo fin objeto del Convenio que se hayan solicitado o recibido de otras administraciones públicas o entidades privadas (**Anexo III**).

f) Declaración responsable de que el **CD RIBERA DEL TORÍO** no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en los apartados 1º y 2º del artículo 13 de la

Ley General de Subvenciones, a excepción del apartado e) del artículo 13.2 para cuya acreditación deberá presentar los certificados siguientes:

Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por el **CD RIBERA DEL TORÍO**, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente. También certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, de una antigüedad superior a dos años desde su notificación. Dichos certificados deberán de acreditarse tanto para la firma del convenio, como en el momento de la justificación del pago del mismo. Así mismo presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente. **(Anexo III)**.

g) Cumplir con los requisitos de imagen corporativa, de actitud y filosofía común que se presentan en el Anexo IV.

h) Plasmar la imagen corporativa del Ayuntamiento de Villaquilambre, en la publicidad de sus vehículos y material deportivo y banners (gráfica, digital, etc.), como entidad colaboradora. Cualquier material que se genere con la imagen del Ayuntamiento, deberá contar antes con el visto bueno de la Concejalía de Deportes. El **CD RIBERA DEL TORÍO** podrá incluir publicidad de otros sponsors, siempre que respete la publicidad y los espacios reservados para el Ayuntamiento de Villaquilambre y su/s patrocinador/es designados si los hubiese.

6. Se constituirá una comisión de seguimiento del presente Convenio de Colaboración integrado por el Alcalde, el Concejal de Deportes, el Técnico Coordinador de Deportes y el Presidente/a del CD RIBERA DEL TORÍO o persona en quien delegue. Se emitirá a la fecha de finalización del presente convenio un informe por el Técnico del servicio de Deportes, con el visto bueno de la Concejalía de Deportes, relativo al cumplimiento del Club de las obligaciones contraídas en el presente convenio, del que se dará traslado a la Presidencia del Club por si tuviera que realizar alguna alegación al mismo.

7. Extinción del convenio. El presente convenio se extinguirá al finalizar el periodo de vigencia del mismo. No obstante, también se extinguirá el Convenio por las siguientes causas:

- a) Por imposibilidad, debidamente acreditada, de cumplir el objeto del convenio.
- b) Por desistimiento de una de las partes, que deberá comunicarse a la otra por escrito con dos meses de antelación.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio, sin perjuicio de la responsabilidad en que se incurra por daños y perjuicios.

La extinción del convenio conllevará que cada parte asuma las obligaciones que ha adquirido en relación a la otra y con terceros en su caso, todo ello sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios haya de hacer frente la parte incumplidora en los supuestos previstos en los apartados b) y c) mencionados en esta cláusula.

8. Este convenio tiene vigencia desde la firma hasta el día 31 de diciembre de 2020.

9. Todos los litigios, pleitos o cuestiones litigiosas que se deriven de este convenio han de ser resueltos por la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Según la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su art. 10.1.a:

“La Sala de lo contencioso-administrativo conocerá en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con los actos de las Entidades Locales y de las administraciones de las Comunidades Autónomas cuyo conocimiento no esté atribuido a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo”.



ANEXO I

PROMOCIÓN DEL CICLISMO Y NOMBRE DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE ANUAL DE ACTIVIDADES:

- 1. Objetivos Generales y Específicos.**
- 2. Listado deportistas federados y personal equipo.**
- 3. Pruebas calendario**
- 4. Material**
- 5. Instalaciones**
- 6. Presupuesto**

ANEXO II

La cantidad a aportar por el Ayuntamiento de Villaquilambre para el Promoción del Ciclismo y nombre del Ayuntamiento de Villaquilambre será de:

TEMPORADA	CUANTÍA ECONÓMICA
2020	12.000 €

Para su abono en cada anualidad dichas cantidades serán reguladas de la siguiente forma:

➤ **PAGO: 100% (*)**

Previa presentación de facturas justificativas por un importe 1,2 veces superior a la cantidad (14.400 euros), Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 80% según las bases de ejecución del presupuesto.



ANEXO III

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a..... con DNI y domicilio en localidad CP en calidad de (1) secretario del Club Deportivo Club Ribera del Torío con domicilio a efectos de notificación en localidad CP Tfno.:....., Correo Electrónico: en relación con la justificación de la subvención concedida para el "CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CD RIBERA DEL TORÍO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE" por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre, y siendo aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayto. de Villaquilambre, en sesión celebrada el día

CERTIFICA:

1. Que la actividad subvencionada se ha realizado, ha tenido las siguientes actuaciones y se han conseguido los siguientes objetivos

ACTUACIONES REALIZADAS	OBJETIVOS CONSEGUIDOS

2. Que según acuerdo de (2)de fecha Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre asciende a un total, IVA incluido, de euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES									
Nº Factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago
SUMA									

3. Que la entidad que representa (3):

	No está obligada o está exenta de la declaración del I.V.A.
	Está obligada o no exenta de la declaración del I.V.A.

4. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son:

INGRESO O SUBVENCIÓN	ENTIDAD	IMPORTE

5. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias y facilitar cuanta

❖ ANEXO IV

NORMATIVA A CUMPLIR POR EL CD RIBERA DEL TORÍO EN CUESTIONES DE IMAGEN CORPORATIVA, ACTITUD Y FILOSOFÍA COMÚN.

IMAGEN CORPORATIVA:

1. Representación del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en todos los actos relacionados con el **CD RIBERA DEL TORÍO y el ciclismo**, objeto del presente Convenio.

2. El **CD RIBERA DEL TORÍO** publicitará los anagramas que Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre le designe:

- ✓ El logo del Ayuntamiento de Villaquilambre designado, que será colocado en la publicidad de vehículos, material deportivo y/o ropa y banners oficial del Club según esquema adjunto.



- ✓ En cada cartel o documento gráfico elaborado por el **CD RIBERA DEL TORÍO** y que esté relacionado con el objeto del Convenio.

* Nota: El **CD RIBERA DEL TORÍO** presentará al Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre muestras/fotografías de lo estipulado en este apartado al final de cada año.

3. El **CD RIBERA DEL TORÍO** podrá incluir publicidad de otros patrocinadores, siempre que respete con carácter prioritario la publicidad y los espacios reservados para el Ayuntamiento de Villaquilambre y su/s patrocinador/es designados si los hubiese.

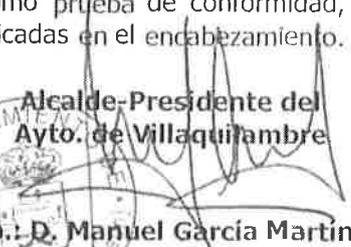
4. El **CD RIBERA DEL TORÍO** incluirá dentro de su página Web/Blog, Redes sociales, etc. la colaboración y patrocinio del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

ACTITUD Y FILOSOFÍA COMÚN

- El **CD RIBERA DEL TORÍO** deberá tener una actitud correcta y respetuosa con los diferentes estamentos de la competición oficial en la que participe (otros clubes deportivos, árbitros, público, federaciones...) a lo largo de la temporada y en cualquier evento en el que represente al Ayuntamiento de Villaquilambre.

Como prueba de conformidad, las partes signan este Convenio, por duplicado, en lugar y fechas indicadas en el encabezamiento.

Como prueba de conformidad, las partes signan este Convenio, por duplicado, en lugar y fechas indicadas en el encabezamiento.


Alcalde-Presidente del
Ayto. de Villaquilambre
Fdo.: D. Manuel García Martínez


Presidente del CD
Ribera del Torío
Fdo.: D. Juan Carlos Avila Lozano

El Secretario

Fdo.: D. Miguel Hidalgo García